

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: LUIS ALEJANDRO SOLANO PALMERA
Demandado: E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO
Radicación: 20001-31-05-002-2019-00160-01

Teniendo en cuenta que el Despacho 02 de esta Sala Civil Familia Laboral, dando cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 28 de diciembre de 2022 y CSJCEA23-6 de 16 de febrero de 2023, remitió el proceso de la referencia, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia a fin de continuar con el trámite pertinente.

Así las cosas, atendiendo el informe secretarial que data del 26 de agosto del año inmediatamente anterior, se **ACEPTA** la renuncia al poder presentada por el abogado JHON JAIRO DÍAZ CARPIO quien venía ejerciendo la defensa técnica de la parte demandada E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO, tras satisfacer los requisitos señalados en el artículo 76 C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. J. Cabello Arzuaga', written over a faint horizontal line.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado